



CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SEDE ORELLANA Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO

CONSIDERANDO

Por una parte: La **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, SEDE ORELLANA** ubicada en Ecuador, provincia de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Barrio Paraíso Amazónico, Calles Fray Gaspar de Carvajal y Napo representada por el Ing. Paul Paguay Mgs., DIRECTOR DE LA SEDE ORELLANA y por otra parte el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO**, ubicado en Ecuador, provincia de Orellana, cantón La Joya de los Sachas, Av. Los Fundadores y Calle D, representado por el Mgtr. Paúl Oswaldo Vega Cortez. Con el propósito de vincular a las dos instituciones en **ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN** del proyecto de vinculación a desarrollarse con la temática **“DESARROLLO DE UN SOFTWARE INTERACTIVO E INCLUSIVO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES ESPECÍFICAS EN EL APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS.”**, en donde participarán docentes, estudiantes y el personal de las instituciones involucradas que consideren pertinente los representantes, la presente carta de intención se suscribe en el marco de acuerdo de trabajo, y sin obligaciones legales, de los cuales los componentes a ser tratados son:

1. Analizar las necesidades y desafíos específicos de los estudiantes con discapacidades, incluyendo discapacidades visuales, auditivas, motoras o de aprendizaje, en relación con el aprendizaje de las matemáticas.
2. Diseñar un juego matemático accesible y adaptable que tenga en cuenta las necesidades identificadas en el primer objetivo específico, utilizando tecnología y recursos pedagógicos apropiados.
3. Implementar y probar el juego matemático en un entorno educativo inclusivo, involucrando a estudiantes con discapacidades específicas y obteniendo retroalimentación de educadores y terapeutas.
4. Evaluar el impacto del juego matemático en el desarrollo de habilidades matemáticas y la participación de los estudiantes con discapacidades específicas, utilizando medidas cuantitativas y cualitativas para medir el progreso y la satisfacción de los estudiantes.

Las dos partes se acogen de manera libre y voluntaria en consideración a los siguientes términos:

PRIMERO: Los acuerdos y compromisos al que se acogen las partes se determinan en el marco del diálogo y consenso previo, entre el representante de la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO SEDE ORELLANA** y el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO**.





SEGUNDO: Las acciones principales a considerar bajo esta carta de intención son:

1. La **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, SEDE ORELLANA** se compromete a:
 - a) Desarrollar en conjunto el proyecto de vinculación que favorezcan y promuevan el desarrollo social.
 - b) Generar los documentos necesarios y legalizados respecto de toda actividad académica que se ejecuten dentro del marco de esta carta de compromiso.
 - c) Integrar a los docentes y estudiantes del proyecto en actividades establecidas para la realización de prácticas de aplicación y experimentación.
 - d) Ayudar a los docentes y estudiantes del proyecto a que cumplan con los objetivos propuestos para el desarrollo de las actividades dentro de las prácticas de aplicación y experimentación.
 - e) Entregar una copia del informe de las prácticas de aplicación y experimentación, pre avalada por la Dirección de Escuela con el fin de que sus resultados sean utilizados para fines pertinentes del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO**.

2. El **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO** se compromete a:
 - a) Desarrollar en conjunto el proyecto de vinculación que favorezcan y promuevan el desarrollo social.
 - b) Proporcionar espacios y tiempo para la colaboración de movilidad de docentes/miembros del proyecto, mismos que puedan desplazarse en actividades inherentes al en el cantón Puerto Francisco de Orellana hasta las instalaciones de la Sede, bajo la premisa de una previa planificación y autorización de las partes interesadas.
 - c) Generar los documentos necesarios y legalizados de toda actividad académica que se ejecute dentro del marco de esta carta compromiso.

TERCERO: Esta carta no es vinculante y no compromete aporte económico alguno o bienes de las dos instituciones antes mencionadas, el tiempo de vigencia de la carta es de cuatro periodos académicos (dos años), pudiendo ser renovada por el tiempo que se estime conveniente previo consentimiento de ambas partes.





- a) **CUARTO:** El Ing. Paul Paguay S. Mg., **DIRECTOR DE LA SEDE ORELLANA**, delega al Ing. Ramiro Bonilla, correo institucional washington.bonilla@epoch.edu.ec para el cumplimiento de las obligaciones de la presente y coordinar acciones con la Coordinadora de Vinculación de la Sede, Ing. Greys Carolina Herrera Morales y, el Mgtr. Paúl Vega Cortez **RECTOR del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO**, delega al Lic. Blas Santos Soledispa, correo institucional bsantos@institutos.gob.ec.
-

Para conocimiento y ejecución de la CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, SEDE ORELLANA** y el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO**, los representantes firman a los 12 días del mes de octubre del 2023.

Ing. Paul Xavier Paguay Soxo, Mgtr.
**DIRECTOR ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
DE CHIMBORAZO – SEDE ORELLANA**

Ing. Paúl Vega Cortez, Mgtr.
**RECTOR INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO**

